



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 019-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 24 de febrero de 2023

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 003-2023, de fecha 24 de febrero del 2023, se debatió el primer punto de agenda: Tratamiento del Dictamen N° 003-2023/GOB.REG.TUMBES-COPPAT, sobre “Aprobación de la Mesozonificación Ecológica y Económica del Departamento de Tumbes”, formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, mediante la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 31433 respecto a las atribuciones y responsabilidades de los Consejeros Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en el literal a) del Artículo 15°, establece como atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y en el Artículo 39° señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, Ley N° 26821, tiene por objeto promover y regular el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, renovables y no renovables, estableciendo un marco adecuado para el fomento a la inversión, procurando un equilibrio dinámico entre el crecimiento económico, la conservación de los recursos naturales y del ambiente y el desarrollo integral de la persona humana;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 019-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, mediante Informe N° 00041-2023-MINAM/VMDERN/DGOTGIRN/DIOTGIRN, de fecha 07 de febrero del 2023, la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de la Gestión Integrada de los Recursos Naturales, en relación a la solicitud de opinión técnica favorable de la propuesta de la Zonificación Ecológica y Económica (ZEE) del Departamento de Tumbes, ha concluido que el Gobierno Regional Tumbes ha desarrollado la propuesta de ZEE sustentando sus diferentes etapas y fases e incorporando las recomendaciones producto de la supervisión y acompañamiento del MINAM, emitiendo finalmente la opinión técnica favorable a la propuesta de la Meso Zonificación Ecológica y Económica del Departamento de Tumbes, y recomendó comunicar al Gobierno Regional Tumbes citada opinión técnica;

Que, a través del Informe N° 017-2023/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-YBHS, de fecha 09 de febrero del 2023; el Especialista SIG. OT. DT. de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial – Ing. Yves Baldwin Huertas Silva, alcanza al Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial – Arq. Paul Edwin Gonzales Mendoza, el informe técnico con el resultado del proceso de Zonificación Ecológica y Económica – ZEE a nivel de Meso del Departamento de Tumbes, precisando que se ha llevado a cabo en el marco del ordenamiento territorial y los compromisos de la alianza multiactor, para su aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 067-2023/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-PEGM, de fecha 09 de febrero del 2023; el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial – Arq. Paul Edwin Gonzales Mendoza, hace de conocimiento al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Mg. Julio Ricardo Mena Izquierdo, sobre los informes técnicos emitidos en relación a los resultados de la Zonificación Ecológica Económica – ZEE a nivel Meso del Departamento de Tumbes y solicitó se requiera e informe legal respectivo;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 019-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, a través del Informe N° 070-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 14 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica - Abog. José Manuel Suarez Maza, alcanza a Gerente General Regional – Econ. Wilmer Benites Porras, Opinión Legal en la cual indica que es procedente la aprobación de la Zonificación Ecológica y Económica (ZEE) del Departamento de Tumbes, propuesto por la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, debido a que cuenta con la opinión técnica favorable del Ente Rector como lo es la Dirección General de Ordenamiento Territorial Ambiental y de la Gestión Integrada de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente;

Que, en la Sesión Extraordinaria de la fecha, luego del debate del Dictamen N° 003-2023/GOB.REG.TUMBES-COPPAT, de fecha 20 de febrero del 2023, formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Tumbes, sobre “Aprobación de la Mesozonificación Ecológica y Económica del Departamento de Tumbes”, se aprobó por unanimidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Dictamen N° 003-2023/GOB.REG.TUMBES-COPPAT, sobre “Aprobación de la Mesozonificación Ecológica y Económica del Departamento de Tumbes”, formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EMITIR la Ordenanza Regional correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

